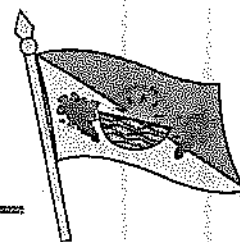




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2024-MPI

ICA, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha, 25 de noviembre del 2024, el pedido verbal formulado por el regidor: Carlos Ponce Aparicio, quien solicitó ante el Pleno del Concejo Municipal de Ica, tratar el tema de la Multa de 3 URP impuestas a la Municipalidad Provincial de Ica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 9°, numeral 9) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del concejo municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

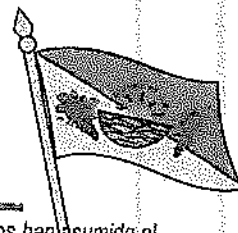
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2024, el regidor: Carlos Ponce Aparicio, al momento de sustentar su pedido, señaló lo siguiente: "Mi primer pedido, señores del concejo municipal, es que habiendo tomado conocimiento de la multa de 3 URP, impuesta por el Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica, con Resolución N° 126, de fecha 15 de agosto del 2023, impuesta a la Municipalidad Provincial de Ica, todo ello, fue impulsado por los sujetos procesales, los demandantes del expediente N° 3558-2006-0, solicito que a través del Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Ica, la nulidad de la Multa de 3 URP, según Resolución N° 126, la cual es refrendada por la Resolución N° 131 de fecha 25 de octubre del año en curso. Asimismo, señor alcalde, soy de la opinión que en el plazo intermedio, o máximo de 30 días deberíamos darle celeridad a este a este problema del Mercado Modelo para culminar con el saneamiento, como lo viene demandando el Poder Judicial. Yo quiero invitar a para ampliar un poco este tema del Mercado Modelo, invitar al Gerente Municipal. Hoy día, justamente ha habido una reunión con los dirigentes, para que en todo caso, informe los avances sobre el proceso de la compra-venta del Mercado Modelo."

EL GERENTE MUNICIPAL.- "Señor Alcalde, señores regidores, efectivamente estamos en el proceso de regularización de la compra-venta del mercado modelo. Esta acción se realiza a través de un comité y también en base a una Resolución del Poder Judicial, efectivamente, el día de hoy hemos sostenido una reunión, que es más que nada, con lo con los dirigentes de la Asociación de Comerciantes del Mercado Modelo y los señores regidores también que siempre nos acompañan. Hoy ha estado presente el regidor: Jorge Hinostroza, anteriormente, también ha estado el regidor que antes hizo uso de la palabra. El día de hoy, más que nada, ha sido una reunión ya de control, porque nos hemos fijado ya retos y acciones que tienen que cumplir, sobretodo, en este caso, los ocupantes o los propietarios, entre comillas, de las tiendas, como los dirigentes de la asociación, entre otras, le quiero mencionar que la comisión les ha enviado a los llamados sujetos procesales, que es la asociación, a los dueños de las tiendas quienes han acudido efectivamente al Poder Judicial y ha motivado la nulidad de la compra-venta que se hiciera anteriormente en los cuales eh entre otras cosas ellos tienen como misión eh llevar varios aspectos a conciliación eh como es el conocimiento público y también aquí en Sesión de Concejo, así ha sido expresado y aprobada ya la compra-venta del mercado, eso ha sido ya cancelado de tal suerte, que es importante que nosotros los hemos invitado para que vayan a conciliación entre la asociación, con los representantes de las tiendas, para que concilien qué aspectos, uno, cómo van a hacer la devolución o la retribución del justiprecio que oportunamente pagará la asociación, por todo, incluido las tiendas. ¿Cómo van ellos y esto tiene que verlo también en el Centro de Conciliación? Van a hacer el tratamiento interno, respecto al pago de los tributos municipales, entre otros, el del Impuesto Predial y la Alcabala. Sobre el Impuesto Predial estamos haciendo también ahí, como le podemos decir esta incidencia con el Gerente General y en el marco también de los beneficios tributarios, ya ellos están, hoy en día, nos han informado que están ya dispuestos a hacer el pago entre mañana y pasado, del monto resultante por el Autoavaluo, que inicialmente estaba en 112 mil soles, pero con los ajustes del caso, ahora están en 105 mil soles. Entonces, uno de los requisitos también, que les estamos exigiendo para poder ir a la notaría, es que ellos también soliciten la constancia de no adeudo del mismo modo nosotros le hemos comunicado por escrito como comisión de que deben hacer la gestión del levantamiento a la medida cautelar, entonces, con estos requisitos, ya nos han informado el día de hoy, que existe ya hasta 3 socios que ya, digamos ha llegado a una conciliación y son los primeros con los cuales vamos a acudir ya a la notaría, para empezar a formalizar ya, la compra-venta igualmente, hay otros 2 socios más, que en su oportunidad han pagado también y están demostrando, acreditando este pago y también con ellos, vamos a seguir en la misma ruta también, se va a suscribir una conciliación tripartita y también, nos hemos puesto como meta, señor alcalde, señores regidores, que entre el día de hoy y el día de mañana, preparar el informe respectivo al Procurador, para que esté a su vez lo presente al Poder Judicial, dando cuenta del estado situacional del proceso de regulación y del mandato judicial. Entre otras cosas, hemos tenido que levantar muchas trabas, que no tenemos o no se podía, no sé, por lo que sobretodo que no se ponían de acuerdo, hasta que ahora de hecho, no se ponen de acuerdo, con los cuales la municipal va a ser tratamiento para hacer este proceso de regularización de la compra-venta. Pero ahora ya lo tenemos más claro, señor alcalde, señor regidores, vamos a empezar ya por dos. Estamos ya, gracias a Dios, esta semana, sino es el primer día de la próxima, ya acudiendo a la notaría para empezar el proceso de regulación. Entre otras cosas nos está un poquito demorando la misma situación y esto está en manos del de la asociación, el pago de la imputación, en este caso el Impuesto Predial. Ellos tienen que sanear esta situación. Lo mismo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



tiene que hacer el levantamiento de esta medida cautelar. Situaciones que nos están entrapando ahorita y demorando. Ellos han asumido el compromiso. El día jueves, nuevamente vamos a tener una reunión, estamos en reunión permanente, señor alcalde, señor regidores, y esta vez estamos encauzando, queremos nosotros, tenemos esa convicción, de que vamos a empezar a lograr ya este proceso de regulación, y es lo que vamos a informar en las próximas horas al Procurador para que le suba el informe al juez.

EL SEÑOR ALCALDE. "Muy bien, gracias señor gerente. Bien, entonces, el pedido específico del regidor Carlos Ponce es derivar al Procurador Público Municipal y solicitar al Poder Judicial, la anulación de la multa que le fuera impuesta la municipalidad, a consecuencia del no cumplimiento todavía, de esta sentencia. Bueno, no hay ningún problema, entonces, llevamos a votación. Los señores regidores que se sirvan aprobar, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL. "Hay votación unánime, señor alcalde".

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor: Carlos Ponce Aparicio, quien señaló que habiendo tomado conocimiento de la multa de 3 URP, impuesta por el Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica, con Resolución N° 126, de fecha 15 de agosto del 2023, impuesta a la Municipalidad Provincial de Ica, impulsado por los sujetos procesales, los demandantes del Expediente N° 3558-2006-0, para que a través del Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Ica, se solicite la nulidad de la multa, la cual es refrendada por la Resolución N° 131 de fecha 25 de octubre del año 2024. Asimismo, que en el plazo intermedio, o máximo de 30 días, debe darse celeridad al problema del Mercado Modelo, para culminar con el saneamiento, como lo viene demandando el Poder Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General que proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Procuraduría Pública Municipal, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta comuna, para que se sirvan cumplir con lo aprobado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración, por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática se sirvan, **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el diario de mayor circulación regional y en el Portal Web Institucional: www.munica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE